

MEMORIA

DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

LEIDA EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA

**Sociedad Anónima de Abastecimiento de Aguas Potables
de Jerez de la Frontera,**

CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1880.

1880

MEMORIA

DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

LEIDA EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA

**Sociedad Anónima de Abastecimiento de Aguas Potables
de Jerez de la Frontera,**

CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1880.

JEREZ

Imprenta del GUADALETE, á cargo de D. Tomás Bueno
calle Compás, número 2

1880

SRES. ACCIONISTAS:

El Consejo de administracion de esta Compañía saluda afectuosamente á sus dignos coasociados en la Empresa, y pasa, cumpliendo lo prescrito en los Estatutos, á exponer, lo más sucintamente posible, el estado de la Sociedad y la situacion de sus negocios.

Respecto á obras, sólo ha sido necesario, por conveniencia del servicio, prolongar en ciento veinte y nueve metros la tubería de hierro de tres pulgadas de diámetro establecida en la calle del Sol.

En cambio, la conservacion y reparacion del acueducto y sifones ha debido ser, y lo fué efectivamente en el último año, más esmerada y más costosa, en su virtud; explicándose ello con facilidad, si se atiende á que, despues de un invierno muy lluvioso, sucedió un otoño de continuados aguaceros, á veces torrenciales, que si no produjeron, por fortuna, siniestros, causaron bastantes deterioros, que una administracion celosa no podia ménos de subsanar.

El movimiento del suministro del agua en el año de que se trata, consta en el cuadro que sigue:

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
Tomas nuevas.	3	6	11	5	7	7	20	12	6	2	5	5	89
Tomas rehabilitadas.	30	29	40	25	57	69	71	40	36	36	32	27	492
Aumento de grifos.	4	1	1	1	2	7	7	5	10	6	3	1	48
Grifos rehabilitados.	2	2	3	3	3	8	8	6	2	6	9	6	58
Tomas cortadas por cesacion de contrato.	39	30	31	35	35	48	36	18	20	23	14	16	345
Grifos cortados.	6	5	5	7	8	7	7	7	6	6	6	11	81
Tomas cortadas por falta de pago.	27	30	36	24	16	27	9	12	12	16	21	42	275

Por el exámen del cuadro se comprende harto bien cuánto se reflejan en nuestra Empresa los apuros financieros generales en el pueblo. Resultan de ménos treinta y nueve tomas, no compensadas aún por el aumento que aparece de veinte y cinco grifos.

El número de contratos de arriendo de agua por todos los sistemas, en el día primero de este mes, es el siguiente:

Sistema antiguo.		Sistema moderno.	
AGUA POR MEDIDA.		CAÑO LIBRE.	
PAGO TRIMESTRAL.		De 20 reales.	799
De 1 metro.	155	De 30 »	685
De 2 »	27	De 40 »	386
De 3 »	45	De 50 »	153
De 15 »	1	De 60 »	48
De 55 »	1	De 70 »	10
	229	De 80 »	1
		De 90 »	2
PAGO MENSUAL.		De 100 »	3
De 65 reales.	1	De 120 »	1
	230	De 130 »	1
			2.089
RESÚMEN.			
Tomas del sistema antiguo.	230		
» » » moderno		2.089	
TOTAL.	2.319		

Acerca del estado económico de nuestra Compañía, los señores accionistas, confrontando el balance enviado á domicilio con el del ejercicio anterior, habrán visto una baja en los ingresos de 29.199 pesetas y 6 céntimos, resultado ineludible de la falta de riego en el pueblo, del menor gasto en las bodegas de extraccion y de no haberse vendido agua para el campo, así como de ser también ménos el consumo á domicilio.

Algunas economías se advierten en varias partidas de los gastos, y con ellas ha sido dable acudir al mayor costo de las obras de conservacion y reparacion del acueducto y los sifones, con el solo pequeño exceso en el total del capítulo de 284 pesetas y 22 céntimos.

Deducido el importe de los gastos de lo que suman los productos, queda un saldo de 135.562 pesetas y 21 céntimos, de los que procede detraer, segun constante práctica, las 9.495 pesetas y 57 céntimos, valor del material de tomas. Con el líquido, que importa 126.066 pesetas y 64 céntimos, agregándole las 52.654 pesetas y 84 céntimos de compensacion de intereses de acciones, y que dan una suma de 178.721 pesetas con 48 céntimos, habrá suficiente, si la Junta general se sirve así acordarlo, cual tiene el honor de proponerlo el Consejo, para que se distribuyan tres pesos fuertes por accion, á descontar las cinco pesetas ya percibidas por las utilidades del primer semestre; sobrando, pues, 28.921 pesetas 48 céntimos.

El Consejo estima de oportunidad decir breves palabras sobre lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de vender la mitad de los trescientos metros cúbicos de agua, que adquirió el caudal de propios para el servicio comun.

No habiendo en el contrato de venta cláusula alguna prohibitiva de enagenar, el Consejo no vió méritos bastantes para sostener una cuestion acerca de este asunto, y así, despues de conferenciar los comisionados especiales de ambos Cuerpos, y de cerciorarse el Consejo de que nuestro Municipio, obedeciendo á la siempre dura ley de la necesidad, solo tenia ese medio de salir en parte de los ahogos que le aflijen y de hacer frente á imperiosas atenciones, satisfechas las que obtendrá positivo beneficio el vecindario, el Consejo, compuesto de personas tan amantes de su pueblo como las que más, no juzgó debia ser una rémora para que tan laudable propósito se realizase, máxime, tratándose del accionista interesado en un sesenta por ciento en la Empresa, y llamado en todo tiempo á ser, por la naturaleza de las cosas, el que más la considere y la ampare.

Observando lo solemnemente ofrecido, se efectuó en Diciembre anterior el sorteo de las ciento cincuenta cédulas escriturarias, que habrian de ser amortizadas en fin del mismo, y en el balance consta que importan 167.500 pesetas las que quedan por recoger de las mil y quinientas emitidas en 7 de Febrero de 1872.

Recordarán los señores accionistas que el motivo de la dicha operacion de crédito fué que, con los productos liquidados de los bienes del patrimonio comun, no habian podido cubrirse en total los diez y ocho millones de reales suscritos á su nombre en nuestra Compañía, y que al hacerse la emision se contó naturalmente con que verificara entregas sucesivas, que permitiesen al Consejo reembolsar á sus plazos las cédulas negociadas.

Así se vino ejecutando; pero promulgada la ley de arreglo de la deuda de 21 de Julio de 1876, la Corporacion municipal se creyó en el inexcusable deber de clamar, sentida y razonablemente, contra el texto del art. 5.º, en virtud del que sólo tomaría el pueblo treinta y dos reales vellon por cada ciento en que se hubieran enagenado sus bienes. No decidida aún tan fundada reclamacion, el débito para con nuestra Empresa subsiste, siendo hoy, como aparece en el citado balance, de 461.918 pesetas y 60 céntimos.

El Consejo, empero, á fin de que no hubiese descubierto en las operaciones financieras de la Sociedad, ha atendido á la amortizacion con lo cobrado del mismo Ayuntamiento por el precio de los 300 metros cúbicos de agua que compró; pero como á pesar de ello, resulta un saldo en contra en la cuenta corriente al 31 de Diciembre anterior de 15.233 pesetas y 51 céntimos, y se necesitan fondos para satisfacer el dividendo é ir cubriendo las amortizaciones futuras, el Consejo lo hace presente á los señores



res sócios para que, si lo estiman acertado, autoricen una nueva emision de cédulas, que podrán ser seiscientas, iguales en un todo á las precedentes y garantidas tambien por escritura pública, cuyas obligaciones se irán negociando por subasta, al tipo más bajo del interés de siete por ciento al año, conforme se vayan necesitando y lo determine el Consejo.

Revisada por la comision inspectora, con el celo é inteligencia que tiene demostrados, la cuenta general documentada del año de que se habla, y emitido su informe, en los términos honoríficos que agradece el Consejo, se somete aquella á la Junta general, para que resuelva lo que conceptuare de justicia, conforme al párrafo 5.º art. 23 de los Estatutos.

Por último, y al tenor de lo que prescribe el artículo 32 de los dichos Estatutos, toca á la Junta proveer sobre el reemplazo de los cargos que ejercen el Sr. Marqués de Villamarta y el que se honra en suscribir.

Jerez de la Frontera 28 de Febrero de 1880.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

Rafael Rivero.

COMISION DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Cumpliendo esta Comision lo prescrito en el artículo 42 de los Estatutos, ha inspeccionado y comprobado la cuenta del Consejo de administracion y el balance general de esta Compañía del año último, todo lo que ha visto conforme con los libros y documentos justificativos, no ocurriéndosele nada que advertir ni sobre ello, ni acerca de las operaciones administrativas del mismo Consejo.

La Comision, pues, consignando con complacencia una vez más, que sigue resplandeciendo en la gestion social el esmero y celo acostumbrados, es de dictámen que la Junta se sirva aprobar la mencionada cuenta.

Jerez de la Frontera 23 de Febrero de 1880.

Miguel Lafuente. Juan Manuel de la Riva.

Eladio Garcia. Pedro Garcia Delayo.